



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 38.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 870 DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Asunción, **17** de enero de 2020

VISTOS: La Resolución N° 822 de fecha 20 de agosto de 2019, por medio de la cual se autorizó la provisión de pasajes y viáticos a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Antonio Rivas Palacios, y de la delegación que lo acompañó en el Debate General del 74° Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que tuvo lugar en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

La Resolución N° 870 de fecha 2 de septiembre de 2019, por medio de la cual se modificó el Artículo 1° de la citada Resolución N° 822, en lo que se refiere a las fechas en las que el Embajador Antonio Rivas Palacios y el señor José Agüero se trasladaron a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 826 de fecha 21 de agosto de 2019, se autorizó a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir fondos adicionales a favor de la Misión Permanente de la República del Paraguay ante las Naciones Unidas, con sede en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, en concepto de gastos de operación y mantenimiento, a los efectos de cubrir los costos relacionados con el servicio de hotelería cuyas reservas se habían gestionado por esa Misión Diplomática en razón de la participación de la delegación nacional en el citado evento.

Que, en los términos de la redacción de la Resolución N° 822 de fecha 20 de agosto de 2019, y de su correspondiente modificatoria, la Resolución N° 870 de fecha 2 de septiembre de 2019, se autorizó la provisión del viático correspondiente al destino, a favor de los integrantes de la delegación nacional indicados en los actos administrativos referidos, siendo, en tal caso, suficiente la asignación del 30% del viático pertinente, en atención a que los gastos del servicio de hotelería habían sido cubiertos previa autorización por Resolución N° 826 de fecha 21 de agosto de 2019.

Que, en tal sentido, y habiéndose constatado la acreditación del 100% del viático a favor de los integrantes de la delegación nacional, es necesario modificar parcialmente la Resolución N° 870 de fecha 2 de septiembre de 2019, para los fines administrativos que tengan lugar, a los efectos de determinar con precisión el porcentaje de viáticos pertinente y proceder a la devolución del importe que corresponda.

Lo establecido en el Punto 2 de la Tabla Complementaria a la Tabla de Valores (B-03-02) para el exterior del país, anexo del Decreto N° 1145/2019, y en el Artículo 6°, punto 1, de la Resolución N° 65/2019, por la cual se reglamenta el procedimiento para la asignación de viáticos y movilidad al personal que presta servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores y que realice viajes de carácter oficial al interior o al exterior del país.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 870 de fecha 2 de septiembre de 2019, específicamente en lo que se refiere al porcentaje de viáticos que corresponde a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, en razón de lo expresado en el Considerando de la presente Resolución, y cuya redacción se indica a continuación:

Rivas

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 38.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 870 DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

-2-

“Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y **el 30% del viático correspondiente al destino**, a favor del Canciller Nacional y de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores quienes lo acompañarán a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, con el fin de participar del Debate General del 74° Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como de reuniones de Alto Nivel, preparatorias y de las que tendrán lugar en paralelo al desarrollo del citado Debate General:

- Embajador **Antonio Rivas Palacios**, Ministro de Relaciones Exteriores (del 23 al 29 de septiembre del año en curso);
- Embajador **José Antonio Dos Santos**, Viceministro de Relaciones Exteriores (del 22 al 29 de septiembre del año en curso);
- Ministra **Estefanía Laterza**, Directora General de Política Multilateral (del 22 al 29 de septiembre del año en curso); y
- Señor **José Agüero**, Secretario Privado del Ministro de Relaciones Exteriores (del 23 al 29 de septiembre del año en curso).

Art. 2° Disponer que los mencionados integrantes de la delegación nacional presenten las respectivas rendiciones de cuentas en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y las reglamentaciones correspondientes.

Art. 3° Disponer que la Dirección General de Administración y Finanzas arbitre los mecanismos necesarios para determinar el importe que corresponda ser devuelto así como para la adecuada percepción de tales devoluciones.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro

N° _____